



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO :

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 303, de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715, de 29 de noviembre del mismo año, se expidió el Instructivo para la aprobación del Reglamento Interno y reconocimiento de personería jurídica de las comunas Campesinas del país;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 0069 DDC/ DGOC, de 14 de febrero del 2003, solicita al Director de Asesoría Jurídica de este ministerio, se proceda con la modificación al Acuerdo Ministerial antes indicado, con el objeto de viabilizar de mejor forma los trámites de comunas .

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 209 de 26 MAR 2003 ; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y en concordancia con la Ley de Organización y Régimen de las Comunas.

ACUERDA:

Art. 1.- Modificar el Acuerdo Ministerial No. 303, de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715, de 29 de noviembre del mismo año, de la siguiente forma:

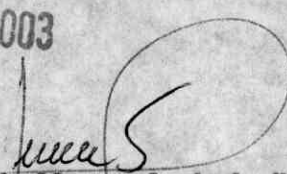
- En el art. 1, literal d) suprimase las siguientes palabras "extensión de la(s) parcela(s) familiar s) e inclúyase la palabra "domicilio";
- En el art. 1, literal f), agréguese lo siguiente: "si no posee debe informar bajo juramento en la misma declaración juramentada establecida en el literal g); y,
- En el art. 1, literal k), suprimase todo su contenido.


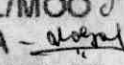
Art. 2.- En todo lo demás queda vigente el Acuerdo Ministerial No. 303 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 29 de noviembre del 2002.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial .

Dado en Quito a,

03 ABR. 2003


Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MOO
NGA - 
20-MAR-03
HC. 140